



ugr

Universidad
de Granada

V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.

CONTRATACION PRIVADA DE SERVICIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL

Nº EXPEDIENTE: **S.C. 06/13**

1. OBJETO

OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: “LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS ESPECIALIZADA PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (Contrato de servicios de la categoría 6 del Anexo II de la TRLCSP “servicios de seguros”)“ . El objeto del contrato es la prestación a la Universidad de Granada (UGR) por parte de un corredor de seguros o correduría de seguros de los servicios de mediación y asesoramiento previos a la formalización de contratos de seguros privados, así como la posterior asistencia al tomador, asegurado y / o beneficiario del seguro, en los términos y condiciones recogidos en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con lo que prevé la Ley 26/2006.

Esta contratación responde a la necesidad de asesoramiento y asistencia técnica especializada, independiente, profesional e imparcial, para la cobertura y gestión de los riesgos que afectan a la Universidad de Granada con el fin de conseguir una mejor gestión de las pólizas de seguros que se contraten y una mejor adecuación de estas a los riesgos objeto de seguro, así como la posterior asistencia en la tramitación de incidentes, reclamaciones o daños que se puedan producir durante la vigencia del contrato.

LOTES:

CÓDIGO CPV: 66000000 Servicios financieros y de seguros.

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):
IVA (..%):
TOTAL (IVA incluido): 0 €
VALOR ESTIMADO TOTAL BIANUAL (IVA incluido): **79.600,00 €**

B. EN CASO DE DIVISIÓN EN LOTES:
(Presupuesto de cada lote):

C. VALOR ESTIMADO (IVA excluido):
IVA (..%):
TOTAL (IVA incluido): 119.400,00 € para todo el contrato incluidas las prórrogas.
Motivación (art. 88 TRLCSP):

El presente contrato no genera gasto alguno para la UGR ya que, de acuerdo con el uso y práctica del mercado y con la legislación aplicable, el adjudicatario será retribuido por la/s Entidad/es

D. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

ANUALIDADES:

E. FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: SI NO

Tipo de Fondo:

Cofinanciación: %.

Código:

Aseguradora/s con la/s que se concierten los contratos de seguros privados, mediante la percepción de la comisión o corretaje ofertado en la licitación (sistema de precios unitarios) con cargo a las primas netas de las pólizas de seguros satisfechas, entendiéndose por prima neta, la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de Compensación de Seguros (lo cual es conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados). Estas comisiones, que serán las mismas para todos los grupos de riesgo, tendrán que garantizar un buen nivel en la calidad del servicio a prestar, y se fijan en un **máximo del ocho por ciento (8 %)** y un **mínimo del dos por ciento (2%)**. El adjudicatario no podrá recibir de las compañías

aseguradoras cualquier retribución diferente de las comisiones.

No obstante el **valor máximo estimado** de este contrato para una duración de 3 años (dos años junto una posible prórroga de un año más), se establece en 119.400,00 €, con una imputación máxima anual de 39.800,00 €.

A efectos de la aplicación del artículo 302 TRLCSP, el sistema de determinación del precio estimado del presente contrato se ha realizado de conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 197 del RGJLCAP

F. POSIBLE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: SI NO

3. EJECUCIÓN

A. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: DOS AÑOS.

B. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS TRABAJOS:

- **DESTINATARIO:** GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
 - **TELÉFONO:**
 - **DOMICILIO:** HOSPITAL REAL (AVDA. DEL HOSPICIO S/N)
 - **LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:**



ugr

Universidad
de Granada

4. GARANTÍAS

A. PLAZO DE GARANTÍA: DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

B. GARANTÍA PROVISIONAL: SI NO

(3% del presupuesto anual de licitación, IVA excluido):

C. GARANTÍA DEFINITIVA: (5% del valor estimado, IVA excluido) SI

5. CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

CLASIFICACIÓN.

Grupo: Subgrupo: Categoría:

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados :

Solvencia económica y financiera.

- a. Las empresas, según estén o no obligadas a presentar cuentas anuales en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, deberán aportar lo siguiente:
 - a) Cuando estén obligadas a presentar dichas cuentas: Las cuentas anuales referidas a los tres últimos años, así como el documento o certificado expedido por el Registro Mercantil que acredita su presentación. Se considerará que cumple con este criterio si de las cuentas anuales se deduce que dispone de unos fondos propios que sean al menos el ____ % del importe del contrato.
 - b) Cuando no estén obligadas a presentar dichas cuentas: Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b. La empresa, que deberá ser un corredor de seguros o correduría de seguros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, reguladora de la actividad de mediación de seguros y reaseguros privados, deberá presentar declaración que acredite un volumen de primas de al menos 1.000.000 de euros en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, de los cuales 500.000 euros, al menos, deberán corresponder al Sector Público, y 300.000 euros en primas de Universidades. Para acreditar la veracidad de los importes de la declaración se tendrán que aportar las declaraciones anuales de operaciones con terceras personas (modelo 347 de la AEAT) de los ejercicios correspondientes.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.



ugr

Universidad
de Granada

Solvencia técnica.

- a. De acuerdo con lo que establece el artículo 78 del TRLCSP para acreditar la solvencia técnica los licitadores tendrán que presentar una relación de las pólizas de seguro contratadas a través de su mediación en los últimos tres años que incluya los tomadores / asegurados, los importes de las primas y el porcentaje de comisión, por un importe total para los tres años igual o superior a tres millones de euros. Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
En el supuesto de no presentar dichos documentos o si su contenido es negativo, determinará su exclusión de la licitación.
- b. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Cuando se trate de servicios complejos o cuando, excepcionalmente deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e. El nombre y las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:
 - **1 coordinador del servicio**, corredor de seguros, con experiencia mínima de 5 años en el sector de la mediación de seguros en el ámbito del sector público contados desde la fecha de su inscripción en uno de los dos Registros siguientes: Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad, lo cual se acreditará aportando certificación de la inscripción expedida por el órgano respectivo. De manera preferente, su experiencia deberá estar contrastada en el ámbito de las universidades.
 - **2 licenciados**, con contrato laboral, con experiencia mínima de tres años en el sector asegurador o de la mediación de seguros. Tendrán que presentar los datos de cada uno de ellos con el currículum por separado y la antigüedad en la empresa.Se deben aportar los nombres y la calificación profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato.
- f. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- h. En el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, mediante los certificados referidos en los artículos 80 y 81 del TRLCSP, relativos al



ugr

Universidad
de Granada

cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

6. TIPO DE PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

A. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

ABIERTO. RESTRINGIDO.

REGULACIÓN ARMONIZADA: SI NO

EN EL SUPUESTO DE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO:

- NÚMERO DE LICITADORES A LOS QUE SE PROYECTA INVITAR:
MÍNIMO: **MÁXIMO:**
- CRITERIOS OBJETIVOS DE SOLVENCIA EN BASE A LOS CUALES EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CURSARÁ LAS INVITACIONES DE PARTICIPACIÓN:

B. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

ORDINARIA. URGENTE. EMERGENCIA.

TRAMITACIÓN DEL GASTO:

ORDINARIA ANTICIPADA.

7. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DE LA COMISIÓN TÉCNICA

A. MESA DE CONTRATACION:

- D. ANDRÉS NAVARRO GALERA, SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD, QUE ACTUARÁ COMO PRESIDENTE.
- D. JOSÉ SÁNCHEZ RODRIGO, SR. VICEGERENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS, QUE ACTUARÁ COMO PRESIDENTE SUPLENTE.
- D. MANUEL PRADOS PRADOS, SR. INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD.
- D. ANTONIO GIJÓN VARGAS, SR. ADJUNTO AL INTERVENTOR, QUE ACTUARÁ COMO SUPLENTE DEL INTERVENTOR.
- D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, SR. REPRESENTANTE DEL SERVICIO JURÍDICO.
- D. ARTURO ROLDÁN GARZÓN, SR. REPRESENTANTE DEL SERVICIO JURÍDICO SUPLENTE.
- D^a ÁNGELA SOTO BARAÑANO, SRA..FUNCIONARIA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL, QUE ACTUARÁ COMO SECRETARIA.
- D^a M^a GUÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, SRA. FUNCIONARIA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL, QUE ACTUARÁ COMO SECRETARIA SUPLENTE

B. COMISIÓN TÉCNICA: NO

PLAZO PARA LA VALORACIÓN DEL SOBRE B, A CONTAR DESDE SU APERTURA:



ugr

Universidad
de Granada

8. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

CRITERIOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

9. DESEMPEÑO EN LAS VALORACIONES

ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

- (1) Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 10.2.2.c) del pliego.
- (2) Empresas que tengan la marca de excelencia en materia de igualdad de género, conforme a la cláusula 10.2.2.c) del pliego.

10. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS

ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS:

SI NO

11. PENALIDADES

A. PENALIDADES ESPECÍFICAS POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- **POR DEMORA EN EL PLAZO TOTAL:**
- **POR DEMORA EN LOS PLAZOS PARCIALES:**

B. PENALIDADES ESPECÍFICAS POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA DEL CONTRATO:

Si como consecuencia de la no cobertura de algún riesgo o contingencia, o inadecuación en el valor asociado a la misma, de alguno de los riesgos objetos del presente diera lugar a un perjuicio patrimonial y/o económico para la UNIVERSIDAD DE GRANADA, la empresa de correduría deberá hacerse responsable de la restitución patrimonial y/o económica de dichos perjuicios causados y valorados. Dicha valoración atenderá al valor de restitución del perjuicio ocasionado o, en su caso, al mayor entre el valor de mercado y el valor de tasación del perjuicio ocasionado.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: SI NO



ugr

Universidad
de Granada

NIVEL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLE:

NIVEL BÁSICO NIVEL MEDIO NIVEL ALTO

**ATENCIÓN AL EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DE LOS INTERESADOS
RESPECTO A DATOS CONTENIDOS EN FICHEROS TITULARIDAD DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA: SI NO**

13. SUBCONTRATACIÓN

SUBCONTRATACIÓN: SI NO

PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER SUBCONTRATADAS POR EL CONTRATISTA:

(En caso de admitirse la posibilidad de subcontratación, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización)

**ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR EL SUBCONTRATISTA:
SI NO**

14. REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: SI NO

FÓRMULA / ÍNDICE OFICIAL:

15. FORMA DE PAGO

A. FORMA DE PAGO:

ÚNICO. PARCIALES.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley 26/2006, de 17 de julio, reguladora de la actividad de mediación de seguros y reaseguros privados y la normativa que lo desarrolle y en el contrato y con arreglo al precio convenido. La correduría/corredor adjudicatario del presente contrato vendrá obligado a facilitar a la UGR en el momento de contratación de cada una de las pólizas de seguros de la Universidad, información continua de la comisión recibida como consecuencia de dicha contratación, presentando asimismo al final de cada año una relación anual de las pólizas contratadas y la comisión total recibida por cada una de ellas, con independencia del origen de la misma.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LA FACTURACIÓN:

• **ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:** La Gerencia (a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos)

• **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** El Rector de la Universidad de Granada.
Universidad de Granada



ugr

Universidad
de Granada

Cuesta del Hospicio, s/n.
18071 – GRANADA.

C.I.F. nº Q1818002F

• **DESTINATARIO:** GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

16. PRÓRROGA

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE: Por períodos anuales hasta un máximo de UN AÑO. Se producirá por mutuo acuerdo expreso entre las partes, adoptado, como mínimo, con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento del contrato o de la posible prórroga. La prórroga se tiene que hacer en iguales condiciones del contrato. El porcentaje a aplicar será el mismo que el resultante de la adjudicación del contrato y no estará sujeto a revisión puesto que la retribución del mediador se realiza en función de un porcentaje fijo sobre una prima de seguro.

17. ASISTENCIA TÉCNICA

ASISTENCIA TÉCNICA:

18. PERFIL DE CONTRATANTE

PERFIL DE CONTRATANTE: <http://oficinavirtual.ugr.es/contratacion/inicio.jsp>

19. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES: Según Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OTRAS INFORMACIONES:

20. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	SOBRE EN EL QUE SE HA DE INCLUIR	
	SOBRE B	SOBRE C
Plan de diseño e implantación del programa de seguros. Se valorará especialmente la inclusión de borrador conceptual de pliegos de prescripciones técnicas base, de todos los ramos objeto de la próxima licitación de pólizas de seguro actualmente en vigor: Daños Materiales, Responsabilidad Civil/Patrimonial, Accidentes y Flotas de vehículos adaptados a las necesidades y perfil de riesgo de una Universidad Pública, haciendo especial mención a unos pliegos de Daños Materiales y Responsabilidad Civil específicos de la propia Universidad de Granada (importancia de su patrimonio histórico artístico, existencia de facultades de medicina, farmacia, centros de	<input checked="" type="checkbox"/>	



investigación con equipos de elevado valor, etc.). La calidad y claridad de los pliegos, sin tener por qué constituir un traje a medida de las necesidades específicas en esta fase, se considerará especialmente.		
Propuesta y descripción de los medios humanos y materiales que realmente intervengan en el cumplimiento y ejecución del contrato con carácter permanente (se incluirán currículos actualizados), incluyendo experiencia del licitador en la mediación de programas de seguros riesgos similares en el Sector Público y Universidades a nivel nacional e internacional. Para valorar este apartado las empresas licitadoras deberán presentar una relación de los medios humanos que con carácter permanente en la/s oficina/s, se adscribirán a la ejecución del contrato. Asimismo, deberán indicar titulación académica y experiencia profesional de dicho personal (La UGR podrá solicitar, si así lo considera necesario, copia de los títulos del personal adscrito a la ejecución de este contrato).	<input checked="" type="checkbox"/>	
Descripción y mejor calidad técnica de los programas informáticos y de gestión propios en materia de siniestros que los licitadores oferten para la gestión de este contrato. Se valorará asimismo la existencia de certificados de calidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	
Programas de gestión informática, protocolos, existencia de póliza de responsabilidad civil profesional del Corredor/Correduría de Seguros con mayor límite de indemnización que garantice sus responsabilidades derivadas del asesoramiento y mediación, etc. del licitador que redunden en una gestión más ágil, segura y profesional del programa de seguros.	<input checked="" type="checkbox"/>	
Mejoras que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones. Las mejoras admisibles se especificarán en el <u>Apartado 23</u> de este Cuadro Resumen de Características.	<input checked="" type="checkbox"/>	
Oferta económica		<input checked="" type="checkbox"/>

21. CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	30 %
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	70 %

1.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR (CLÁUSULA 10.2.3)



Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y sub-criterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN (30 puntos)
<p>Plan de diseño e implantación del programa de seguros.</p> <p>El plan tendrá que hacer referencia a la metodología con la cual el licitador ejecutará las obligaciones que le impone el PPT, concretamente se tendrá que referir, al menos, a los apartados siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- La auditoría de los seguros contratados y la elaboración del Plan de seguros.- El asesoramiento para la elaboración del Pliego que vaya a regir cada contrato de seguro.- El asesoramiento en la valoración de ofertas de contratos de seguros.- El diseño y la elaboración del sistema o procedimiento operativo para la gestión y tramitación de las reclamaciones y siniestros.- La realización de las gestiones tendentes a la rápida satisfacción por parte de la Entidad Aseguradora de las indemnizaciones y prestaciones a su cargo.- La confección y entrega de los informes que le sean solicitados sobre cualquier materia de seguros.- La adecuación de los contratos de seguros a la normativa vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. <p>Podrán ser objeto de mejora los plazos máximos señalados en el PPT para el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p> <p>La valoración del plan de diseño e implantación del programa de seguros se hará de acuerdo con las pautas siguientes:</p> <p>INSUFICIENTE (0 puntos): La información suministrada no se refiere a todos los apartados o aunque si contemple todos los apartados no concreta o no desarrolla las mejoras propuestas.</p> <p>MEDIANA (5 puntos): La información suministrada se refiere a todos los apartados pero las mejoras propuestas no están suficientemente concretadas o desarrolladas.</p> <p>BUENA (10 puntos): La información suministrada se refiere a todos los apartados y las mejoras están concretadas y desarrolladas.</p> <p>EXCELENTE (15 puntos): La información suministrada concreta y desarrolla las mejoras propuestas de forma que satisface plenamente las expectativas, demostrando un servicio excepcional de alta calidad de la prestación.</p>	15 puntos
<p>Propuesta y descripción de los medios humanos y materiales en la ejecución del contrato. Sólo se valorará el personal extra respecto al mínimo establecido en los criterios de solvencia técnica. Los 2 puntos se distribuirán de la manera siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Por cada licenciado extra, con contrato laboral, con un mínimo de 3 años de experiencia acreditada en el sector asegurador o de la mediación de seguros: 1 punto hasta un máximo de 1 punto.- Por ofrecer personal, con contrato laboral o mercantil, adscrito a la ejecución del contrato con un mínimo de un 50% de dedicación, para tareas administrativas: 0,5 puntos por persona hasta un máximo de 1 punto.	2 puntos
Descripción y mejor calidad técnica de los programas informáticos y de gestión propios en materia de siniestros.	3 puntos
Programas de gestión informática, protocolos, existencia de póliza de responsabilidad civil profesional del Corredor/Correduría de Seguros con	4 puntos



	mayor límite de indemnización que garantice sus responsabilidades derivadas del asesoramiento y mediación, etc. del licitador que redunden en una gestión más ágil, segura y profesional del programa de seguros. Mejoras técnicas. Se valorarán: 1. La elaboración de un informe de tasación gratuito para la Universidad de Granada de todos y cada uno de los elementos patrimoniales de la Universidad. La valoración de esta mejora se puntuará en 4 puntos. 2. Asistencia jurídica y elaboración periódica de informes gratuitos en materia de responsabilidad patrimonial. La valoración de esta mejora se puntuará en 1,5 puntos. 3. Plan de formación sobre tratamiento de siniestros al personal de la Universidad. La valoración de esta mejora se puntuará en 0,5 puntos.	
--	--	--

Para que una oferta sea considerada técnicamente aceptable deberá llegar a los umbrales mínimos de puntuación en los distintos criterios que se detallan a continuación:

Criterios	Puntuación mínima

2.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (CLÁUSULA 10.2.4):

Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y sub-criterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	VALORACIÓN (70 puntos)
Oferta económica	70 puntos
..... %

Oferta económica en función del porcentaje de comisión que el licitador esté dispuesto a percibir de las Compañías Aseguradoras que resulten adjudicatarias de los contratos de seguros de la UGR.

% comisión o corriente tendrá que garantizar un buen nivel en la calidad del servicio a prestar, y se fija en un máximo del diez por ciento (8 %) y un mínimo del cuatro por ciento (2%). En los porcentajes ofrecidos se admitirán como máximo dos decimales.

Para valorar este apartado, se calculará para cada licitador, la **media aritmética ponderada**, correspondiente a los porcentajes ofertados y el peso que se establece (de forma inversa) a cada ramo en función de su importancia relativa en términos económicos. El porcentaje de ponderación se relaciona en el siguiente cuadro:

Factor de Ponderación	% DE COMISIÓN
-----------------------	---------------



<i>Ramo de Seguro</i>		<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>
<i>Daños Materiales</i>	44,90%	2	8
<i>Responsabilidad Civil</i>	28,57%	2	8
<i>Vida</i>	2,04%	2	8
<i>Accidentes</i>	4,08%	2	8
<i>Vehículos</i>	12,24%	2	8
<i>Otros Ramos</i>	8,16%	2	8

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente una oferta con una media aritmética ponderada mínima que se correspondería con el importe medio ponderado de 2 %. El resto de ofertas de valorará conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{2\%}{\text{Importe oferta a valorar}} \times 70$$

Donde importe oferta a valorar se obtiene como la suma de todas las multiplicaciones de cada factor de ponderación por el % de comisión ofertado correspondiente a cada ramo.

Observaciones:

El porcentaje de comisión se calculará sobre PRIMA NETA y por tanto en ningún caso se hará sobre prima total (es decir, descontando a la prima total, impuestos, recargos y prima de Consorcio de Compensación de Seguros en los casos en los que sea aplicable).

Las ofertas que pudieran situarse por encima o por debajo respectivamente, de las comisiones máximas o mínimas, no se tendrán en cuenta y por tanto, se considerará para cada Ramo, que han presentado la MÁXIMA (si esta se estableciese por encima) o la MÍNIMA si aquella se fijase por debajo.

Se considera que las comisiones mínimas están por debajo de la media del sector asegurador en lo que a la retribución del Corredor/Correduría de Seguros se refiere y que las máximas se sitúan en el nivel estándar de mercado.

3.- PUNTUACIÓN FINAL.

La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos apartados anteriores.

En caso de igualdad de la valoración de las proposiciones presentadas: 'Según lo establecido en la Disposición Adicional 4^a del TRLCSP, la Universidad de Granada dará preferencia en la adjudicación del contrato a las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas, o privadas, que en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación'.

22. VARIANTES O ALTERNATIVAS



**ADmisión DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y
CONDICIONES: NO**

23. MEJORAS

MEJORAS ADMISIBLES: Las mejoras técnicas son aquéllas que pudieran resultar de utilidad para la UGR y que tengan relación directa con la gerencia de riesgos y gestión de seguros objeto del presente contrato. En concreto se valorarán las siguientes:

1. La elaboración de un informe de tasación gratuito para la Universidad de Granada de todos y cada uno de los elementos patrimoniales de la Universidad. La valoración de esta mejora se puntuará en 4 puntos.
2. Asistencia jurídica y elaboración periódica de informes gratuitos en materia de responsabilidad patrimonial. La valoración de esta mejora se puntuará en 1,5 puntos.
3. Plan de formación sobre tratamiento de siniestros al personal de la Universidad. La valoración de esta mejora se puntuará en 0,5 puntos.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

A. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,...)

- Teléfono: 958 243049
- Email: asoto@ugr.es
- Persona de contacto: Dª Ángela Soto Barañano, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación

B. INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)

- Teléfono: 958 241502
- Email: manuelp@ugr.es
- Persona de contacto: D. Manuel Pedro Rodríguez Bolívar, Director de la Oficina Económica de la Universidad de Granada